

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15529 *ORDEN de 31 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso 3/15.109, interpuesto por don Rodrigo García Checa.*

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 3/15.109, de la Sección Tercera de la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, seguido a instancia de don Rodrigo García Checa, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 7 de octubre de 1988, que imponía al actor dos sanciones de suspensión de funciones de uno y dos días, respectivamente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo citada ha dictado sentencia de 21 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso número 3/15.109, interpuesto por don Rodrigo García Checa, contra Resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de fecha 7 de octubre de 1985, debemos dejar y dejamos sin efecto las dos sanciones impuestas, debiendo imponer e imponiéndole una sola sanción de apercimiento, procediendo por ende devolverle las cantidades abonadas por las suspensiones, sin mención sobre costas.»

En su virtud ese Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 31 de mayo de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

15530 *ORDEN de 8 de junio de 1988 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso número 718 del año 1987, interpuesto por don Serafín Araujo Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo con número 718 del año 1987, seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña por don Serafín Araujo Rodríguez, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada al interesado por el habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación del referido Auxiliar, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala, con fecha 12 de abril de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín Araujo Rodríguez, contra denegación presunta por el Ministerio de Justicia de su petición formulada en escrito de 17 de septiembre de 1984 reiterada con denuncia de mora en 1 de diciembre de 1986, sobre cuantía de trienios, declaramos la nulidad de tal acto como contrario al ordenamiento jurídico, así como el derecho del recurrente a que en el régimen retributivo vigente en los años 1978 y 1979 le fueran abonados todos los trienios en función del índice de proporcionalidad seis y condenamos a la Administración a que le abone la diferencia entre los trienios correspondientes al índice 6 y al índice 4, durante los años 1978 y 1979, por todos los complementos en el Cuerpo de Auxiliares al que pertenece; sin hacer imposición de las costas. Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos (firmada y rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1988.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

15531 *RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Francisco de Zaldívar y de Velasco y a don Manuel Campero Jiménez en el expediente de sucesión del título de Marqués del Apartado.*

Don Francisco de Zaldívar y de Velasco y don Manuel Campero Jiménez han solicitado la sucesión en el título de Marqués del Apartado, vacante por fallecimiento de don Manuel Campero y Escalante, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de junio de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

15532 *RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Rodríguez y Zanetti la sucesión en el título de Marqués del Valle de Ribas.*

Don José Luis Rodríguez y Zanetti ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Valle de Ribas, vacante por fallecimiento de su tío, don Manuel Rodríguez y de Llauder, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de junio de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

15533 *RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Desvalls y Maristany la sucesión en el título de Marqués de Alfarras.*

Don Luis Desvalls y Maristany ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alfarras, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Desvalls y Trias, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de junio de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

15534 *RESOLUCION de 10 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio González de Aguilar de la Peña la sucesión en el título de Marqués del Arenal.*

Don Antonio González de Aguilar de la Peña ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Arenal, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio González de Aguilar y Enrile, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de junio de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.